CONTRATO No. 153 de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-42-2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Implementar controles y mecanismos de gestión de identidad prioritarios, para mejorar las condiciones de ciberseguridad de la Rama Judicial.
CONTRATISTA	**AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS S.A.S**
NIT	900.898.001-6
PLAZO INICIAL	1 mes y 28 días
VALOR INICIAL	$3.000.000.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
10/10/2024	18/10/2024	18/10/2024
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
3	31/08/2025	$3.000.000.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando DEAJDSCM25-1325 del 27 de agosto de 2025, el supervisor del contrato solicita modificar el Contrato 153 de 2024, anexando el *"Formato Solicitud Modificación Contractual"*, en los siguientes términos:

"Información general del contrato

Fecha de suscripción	*10 de octubre de 2024*
Fecha de inicio	*18 de octubre de 2024*
Plazo inicial	*1 mes y 28 días*
Fecha de terminación inicial	*15 de diciembre de 2024*
Prórroga 1	*Del 16 de diciembre al 28 de marzo de 2025*
Prórroga 2	*Del 29 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025*
Prórroga 3	*Del 01 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025*
Suspensiones	*N/A*
Fecha de Terminación actual	*31 de agosto de 2025*

Información financiera del contrato

CONTRATO No. 153 de 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-42-2024

CONCEPTO	*VALORES*
VALOR INICIAL	*$ 3.000.000.000*
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 15/08/2025	*$ 1.080.000000*
VALOR SIN EJECUTAR	*$ 1.920.000.000*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*96,21%,*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN REAL	*89,79%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*36%**

**El contrato se encuentra en fase de ejecución, con algunas actividades y definiciones relevantes completadas logrando un 89.79% de avance en su ejecución frente a un porcentaje programado de 96.21%. En lo financiero, el 64% pendiente corresponde al tercer pago, en cumplimiento de las obligaciones y entregables, según lo definido contractualmente.*

Descripción de la necesidad de la modificación

En razón a la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución en la fase de cierre para dar cumplimiento a las actividades pendientes de apropiación de la solución de identidad en el aplicativo Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE, se hace necesario adoptar un esquema de despliegue escalonado, que permita a su vez, realizar la apropiación de manera gradual posibilitando la mitigación de impactos y el control de riesgos sobre la operación.

El hecho de no contar con el tiempo requerido para el despliegue escalonado y la completitud de las actividades de apropiación en cumplimiento de los entregables requeridos contractualmente, la opción de realizar las actividades en un único despliegue masivo podría generar riesgos críticos como: la degradación del servicio, interrupciones operativas o afectaciones en la disponibilidad, entre otros.

Por el contrario, un enfoque controlado del despliegue implica ajustar la secuencia y tiempos de ejecución, garantizando la correcta ejecución de las actividades de apropiación, la preservación de la continuidad operativa, la mitigación de riesgos asociados a la disponibilidad y rendimiento del aplicativo, así como la finalización y calidad de los entregables, entre otros beneficios. En ese sentido, es justificable la ampliación del plazo contractual.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista, AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURIDICAS S.A.S, ha solicitado mediante comunicado del 14 de agosto de 2025 (sin número), recibido a través de correo electrónico, la prórroga de treinta (30) días calendario, extendiendo el plazo de ejecución del 1° al 30 de septiembre de 2025, sin generar ninguna erogación presupuestal adicional. En su solicitud indican lo siguiente:

“

1. Que la fecha de finalización del contrato No. 153 de 2024 es el 31 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en la modificación No. 3 del contrato.
2. Que el avance técnico del proyecto alcanzó un 89,79% de ejecución.

CONTRATO No. 153 de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-42-2024	
	3. Que dentro de 10,21% faltante se encuentran la entrega final de documentos y las jornadas de apropiación del proyecto ante las altas cortes. *4. Que debido al impacto que podría tener el despliegue masivo de la solución de identidad, es necesario que la apropiación de esta se realice de manera escalonada."* *La presente solicitud la soporta en el marco de la ejecución del contrato No. 153 de 2024, con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria de los entregables pendientes, asegurar la interoperabilidad técnica requerida y salvaguardar la calidad de los productos contratados.*
	Concepto favorable de la Interventoría/ Supervisión técnica
	La supervisión técnica a cargo de la División de Seguridad y Protección de Datos de la Unidad de Transformación Digital e Informática, responsable directa del contrato, consideran procedente la solicitud de prórroga en cumplimiento del cronograma. En conclusión, indican en la justificación técnica adjunta, lo siguiente: *"Dada la criticidad del Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE para los procesos misionales de la Rama Judicial, la ejecución de las actividades finales, especialmente la apropiación de la solución de identidad en este aplicativo no puede realizarse de manera masiva en un único despliegue. Un proceso acelerado incrementaría riesgos tales como los enunciados en la Justificación del presente documento como: degradación del servicio, interrupciones operativas, afectaciones en la disponibilidad, brechas temporales en controles de seguridad, sobrecarga en la capacidad de soporte técnico.* *En consecuencia, y con base en el análisis técnico, el seguimiento efectuado y la necesidad de mitigar los riesgos identificados, se considera viable y procedente otorgar una prórroga de treinta (30) días calendario, hasta el 30 de septiembre de 2025, con el fin de culminar de manera escalonada las actividades de apropiación, asegurar la interoperabilidad de los componentes y garantizar la estabilidad y continuidad operativa del SGDE sin comprometer la calidad de los entregables."*
	Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto
	La solicitud de prórroga del contrato No. 153 de 2024, obedece a la necesidad objetiva de ajustar los tiempos de ejecución de las actividades de apropiación de la solución de identidad en el aplicativo SGDE pendientes por ejecutar, además de asegurar la interoperabilidad de los componentes y garantizar su estabilidad y continuidad operativa sin comprometer la adecuada calidad del aplicativo. *Los riesgos indicados por parte de la supervisión técnica en su concepto y justificación, derivados del impacto suscitado por un despliegue masivo de la solución de identidad, precisan ajustar el cronograma para llevar a cabo un despliegue de forma escalonada.*

CONTRATO No. 153 de 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-42-2024

En ese sentido, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días (1° al 30 de septiembre de 2025), con el fin de que las actividades de apropiación pendientes puedan llevarse a cabo dentro de un plazo pertinente de manera eficiente y con la calidad requerida, siendo fundamentales para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

La prórroga solicitada no genera ninguna erogación presupuestal adicional a cargo de la Entidad, es decir, no tiene ningún impacto financiero en el valor del contrato 153 de 2024.

Recursos Presupuestales

No aplica

Cronograma

La siguiente tabla resume el cronograma de las actividades por desarrollar durante el tiempo de prórroga solicitado por 30 días (1° al 30 de septiembre de 2025).

Detalle	Fecha Fin
Ejecución de la estrategia de socialización	*30/09/2025*
Entrega de la estrategia y resultados	*30/09/2025*
Implementación de la integración de las aplicaciones	*30/09/2025*
Validación de la sincronización y pruebas de funcionamiento -[SGDE con usuarios funcionales (lo cual hace parte de la estrategia de apropiación)]	*30/09/2025*
Documentación y reporte de implementación	*30/09/2025*
Informe cierre del proyecto	*30/09/2025*

Resumen de la solicitud

Prorrogar el citado contrato por treinta (30) días calendario (1° al 30 de septiembre de 2025), sin generarse ninguna erogación presupuestal adicional, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y los entregables requeridos, en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

Recomendación

La supervisión del contrato No. 153 de 2024, con el aval del director de la División de Supervisión de Contratos encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato 153 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato del 1° al 30 de septiembre de 2025, promoviendo el cumplimiento del cronograma en atención a los objetivos establecidos."

CONTRATO No. 153 de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-42-2024	
	El 27 de agosto de 2025 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Sistema Portal Cliente, otorgó la no objeción a la prórroga ("*Nueva fecha de término: 30-sept-2025*"). Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor de suscribir una prórroga al contrato No. 153 de 2024, y la No Objeción otorgada por el BID y considerando que se cumplen los requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la modificación.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** Treinta (30) días calendario
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL**: Once (11) meses y trece (13) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/09/2025	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 153 de 2024 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: La presente modificación no genera costo alguno para la Nación- Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar las garantías exigidas en el contrato y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Enlace UCP - UEP